



SELLA DE SAN JO, VEINTE  
MARAVELIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NUEVE.

los Reinos Comarcanos padieren una no-  
toria Escasez: Que el Puerto de San Juan  
no tiene suficiente fondo del Comercio de  
Comun, y que carece de Dinero para ac-  
piar al presente: Que en este Pueblo ay  
muchos Comisionados o Comprantes de  
esta especie: Que en las Circunstancias  
hayan ido encareciendo el tiempo: Que esto  
hace perjudicar con alto graduamen a  
la Comun: Que la Estabilidad y Beneficio  
publico para el alivio de los pobres es la  
primera atencion que esta Ciudad debe  
tener presente: Que a pesar de Pueblo  
en estas inmediaciones que conociendo  
la Escasez de los Reinos Inmedi-  
tos no haiga tomado providencias pa-  
ra precaver el daño de su Publico: Que  
el Puerto de Labradores no se halla re-  
integrado, y tal vez podria ser deficit  
su entero acopiamiento: Que esta Ci-  
dad debe reparar con tiempo quanto pue-

~~Seo~~

